

AUTO. RAD. No. 2021-229. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que se surtió en debida forma el emplazamiento a la demandada.

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

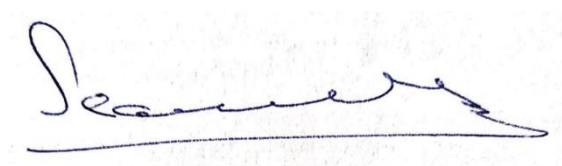
Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Emplazado debidamente la demandada Señora LEONOR LOPEZ LOPEZ, sin que hubiera comparecido al proceso, se le designa como Curador Ad - Litem a la abogada INGRID AZUCENA MORANTE HERNANDEZ, con T.P. 241.917 quien se puede localizar en el celular 318-6234623 y en el correo electrónico ingrid-06711@hotmail.com.

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del art. 48 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal line extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.